



## CONTRATO DE COMODATO

En La Unión República de Chile, a fecha 09 de Mayo del 2011, comparecen, por una parte la I. Municipalidad de La Unión RUT N° 69.200.800 - 6 representada por su **Alcalde, Srta. Hilda Mercedes Carvalho Gómez**, chilena, soltera, profesora, domiciliado para estos efectos en calle A. Prat N° 680 2° Piso, C. I. N° \_\_\_\_\_, en adelante "**la comodante**" y por otra, la **Junta de Vecinos Choroico** persona jurídica N° 28 del año 1994 Rut N° 73.492.700 - 7 representada legalmente por su **Presidenta, Sra. Nora Haydee Díaz Catalán**, chilena, casada cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, domiciliado en el \_\_\_\_\_, comuna de La Unión, en adelante "**la comodataria**", ambos mayores de edad quienes han acreditado sus identidades con sus cédulas de identidad respectivas y exponen:

**PRIMERO** : La I. Municipalidad de La Unión, es dueña de un retazo de terreno que forma parte de un inmueble dentro de la parcela N°27 del **Proyecto Parcelación Choroico**, ubicado en la comuna de La Unión, retazo que tiene una superficie de dos coma diecisiete hectáreas y los siguientes deslindes especiales : **NORTE**, con terrenos de Doña Rosalba Vega Cancino, denominado Lote Tres A, en noventa y cinco coma setenta y tres metros; **SUR** : con camino público a la Ruta 5 en ciento ocho coma sesenta y dos metros ; **ESTE**, con terrenos de Doña Rosalba Vega Cancino, en doscientos veintinueve metros; y **OESTE**, con camino público a Tronlico, que lo separa de varios propietarios en doscientos dos coma sesenta y tres metros . Lo deslindado se singulariza como **Lote Tres B** en el plano protocolizado en la Notaria de La Unión el año 1999, con el N°31. Fue adquirido por el municipio por compra hecha a Doña Rosalba Vega Cancino, según Escritura Pública de fecha 29 de Julio de 1999, inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de La Unión a Fjs 339 vta., N° 414 del año 1999.

**SEGUNDO** : Por el presente instrumento la **I. Municipalidad de La Unión**, representada por su **Alcaldesa Srta. Hilda Carvalho Gómez**, entrega en comodato gratuito a la **Junta de Vecinos Choroico**, representado legalmente por su **Presidenta Sra. Nora Díaz Catalán** quien acepta para su representada una edificación de **104,9 m<sup>2</sup>**, correspondiente a **Sede Social**, ubicada en parte del terreno citado en la cláusula precedente. El inmueble entregado en comodato será habilitado como recinto comunitario, y su destino único será servir de Sede Social.



**TERCERO** : El comodato se pacta por un período de **cinco años**, a contar desde la fecha de suscripción del presente contrato debiendo restituirse el inmueble en la forma que se recibe, sin perjuicio de las mejoras introducidas en él. Sin perjuicio de lo anterior, este comodato se renovará en forma automática por períodos iguales y sucesivos de cinco años, si al vencimiento del plazo estipulado ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, mediante aviso escrito dado por carta certificada, a lo menos con seis meses de anticipación.

**CUARTO** : Se deja constancia que el bien entregado en comodato no podrá ser utilizado por **la comodataria** para ningún otro fin que no sea aquel establecido en la cláusula segunda del presente instrumento, esto es Sede Social. En tanto que los gastos de cuidado, operación por concepto de consumo de energía eléctrica, agua potable, calefacción y otros en que incurra la **Comodataria** serán de su exclusiva responsabilidad.

**QUINTO** : La I. Municipalidad de La Unión constituye una prohibición de cesión, arriendo, enajenación o gravar el inmueble a favor de la Junta de Vecinos Choroico durante el periodo que dure el comodato, en cuyo caso el **"Comodante"** podrá ponerle término en forma unilateral y anticipada al presente contrato. Durante el mismo período tampoco podrá ceder el uso y goce del inmueble a ningún título, lo anterior debido a que con financiamiento del FNDR / FRIL se efectuó la inversión

**SEXTO:** Se hace presente que las partes fijan su domicilio en la comuna de La Unión y se someten a la competencia de los tribunales ordinarios de justicia de la misma comuna.

**SEPTIMO** : Los gastos que irrogue el otorgamiento de la presente escritura serán de cargo de la Comodataria

**OCTAVO** : El otorgamiento del presente Comodato fue sancionado por el Concejo Comunal en sesión ordinaria de fecha 12 de Mayo del 2011, cuyo acuerdo unánime N°870 fue materializado mediante Decreto Exento N° 2526.

**NOVENO** : La personería de doña **HILDA MERCEDES CARVALLO GOMEZ**, para representar a la **I.Municipalidad de La Unión**, consta en Decreto Alcaldicio Exento N° 6.309 de fecha nueve de Diciembre de dos mil ocho, el que no se inserta por ser conocido de los contratantes y estimarse innecesario.



**DECIMO :** La personería de **Doña Nora Haydee Díaz Catalán** para representar a la Junta de Vecinos Choroico, consta en Certificado de Personería Jurídica Vigente , emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I.Municipalidad de La Unión, de fecha 02 de Mayo del 2011.

**UNDECIMO :** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones ha que hubiere lugar en el Conservador de Bienes Raíces de La Unión.

**DUODECIMO :** El presente Comodato se firma en tres ejemplares quedando uno en poder de la Junta de Vecinos Choroico y dos en poder de la I.Municipalidad de La Unión.



**HILDA MERCEDES CARVALLO GOMEZ**  
**ALCALDE**

**NORA HAYDEE DIAZ CATALAN**  
**PRESIDENTA**  
**JUNTA DE VECINOS CHOROICO**

FIRMO ANTE MI DOÑA NORA HAYDEE DIAZ CATALAN; C.N.I.N°.....  
..... EN REPRESENTACION DE LA JUNTA DE VECINOS DE CHOROICO  
RUT N°73.492.700-7. LA UNION; 19 MAYO 2011.ccf.\*

